

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 23/04/2020 11:00
2.- Núria Montanyà Tanyà - DNI 77476098T (TCAT) (1era tinent d'alcalde), 23/04/2020 12:30
3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT), 23/04/2020 18:48



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA D'ALCALDIA
ALCALDIA
Núm. Exp.:X2020002808

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA FUNDACIÓN DE ANCIANOS DE SANT FELIU DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por la teniente de alcalde Sra. Núria Montanyà Tanyà y facultada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2020, asistida por la Secretaría Sra. Monsterrat Freixa Costa.

Por otro, la Fundación de Ancianos de Sant Feliu de Torelló representado por el presidente del Patronato Sr. Marçal Ortuño Jolis.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2020 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890008 por importe de 31.500 euros, con la descripción: TRANSF.CORRENTS.FUNDACIÓ D ANCIANOS DE SANT FELIU DE TORELLÓ.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 31.500 euros, para llevar a cabo el Servicio de Psicología, Fisioterapia y Servicio de Terapia Ocupacional.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 31.500 euros, en la ejecución del proyecto del Servicio de Psicología, Fisioterapia y Servicio de Terapia Ocupacional.

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Fundación de Ancianos de Sant Feliu de Torelló.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de Servicio de Psicología, Fisioterapia y Servicio de Terapia Ocupacional, la cual se llevará a cabo en el año 2020.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Fundación de Ancianos de Sant Feliu deberá justificar la realización del proyecto del Servicio de Psicología, Fisioterapia y Servicio de Terapia Ocupacional, como máximo el día 10/31/20, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.

Quinto. - PAGO:

Codi Segur de Verificació: 1580277f-b149-4148-aba7-f4022c79c96b
 Origen: Administració
 Identificador document original: ES_L01010014_2020_6357105
 Data d'impressió: 27/04/2020 12:46:39
 Pàgina 2 de 3

SIGNATURES
 1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 23/04/2020 11:00
 2.- Núria Montanyà Tanya - DNI 77476098T (TCAT) (1era tinent d'alcalde), 23/04/2020 12:30
 3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT), 23/04/2020 18:48



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la Fundación de Ancianos de Sant Feliu y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 08/31/2020.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE ANCIANOS DE SANT FELIU:

1. La Fundación de Ancianos de Sant Feliu como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. La Fundación de Ancianos de Sant Feliu está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. La Fundación de Ancianos de Sant Feliu deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. La Fundación de Ancianos de Sant Feliu deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Fundación de Ancianos de Sant Feliu no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Fundación de Ancianos de Sant Feliu deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
 Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:



Codi Segur de Verificació: 1580277f-b149-4148-aba7-f4022c79c96b
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2020_6357105
Data d'impressió: 27/04/2020 12:46:39
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES

1.- TCAT P Montserrat Freixa Costa - DNI 43625644A (Secretària), 23/04/2020 11:00
2.- Núria Montanyà Tanya - DNI 77476098T (TCAT) (1era tinent d'alcalde), 23/04/2020 12:30
3.- Marçal Ortuño Jolis - DNI 77306644X (TCAT), 23/04/2020 18:48

**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2020. No podrá ser objeto de prórroga.